

DOCTORADO EN BELLAS ARTES

Programa de Doctorado regulado por el RD 99/2011, de 20 de enero (BOE 10 de febrero), por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado

CURSO 2013 - 2014

- **Numero de plazas: 60**

Contacto: Coordinador Programa Doctorado – Jaime Munárriz Ortiz
Facultad de Bellas Artes. C/ El Greco, 2 Universidad Complutense (28040 – Madrid)
investigacionbellasartes@art.ucm.es

1.- REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Requisitos de acceso al doctorado.

1. **Con carácter general**, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario.

2. Asimismo podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.

b) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el artículo 7.2 de esta norma, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.

c) Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.

d) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.

e) Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.

f) Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o haber alcanzado la suficiencia investigadora regulada en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero.

CRITERIOS PROPIOS DE ADMISIÓN

Los estudiantes que cumplan con los requisitos generales de acceso a estudios de doctorado serán admitidos al programa conforme a los siguientes requisitos específicos.

Perfil de admisión: Alumnos con nivel de grado o equivalente, más máster, con conocimientos avanzados en las diversas materias de las bellas artes, el diseño y la conservación y restauración de bienes culturales. Capacidades para el desarrollo de proyectos y realización de trabajos y estudios profesionales en estos campos.

Atendiendo a los estudios realizados, las posibles combinaciones prioritarias para la admisión son las siguientes:

Estudios de Grado y Máster realizados:

Grado en Bellas Artes

Grado en Diseño

Grado en Conservación y Restauración

Licenciado en Bellas Artes

+

Máster en Bellas Artes (Máster en Investigación en Arte y Creación y Máster en Arte, Creación e Investigación)

Máster en Diseño

Máster en Conservación y Restauración

Máster en Historia del Arte

Se considerarán estudios afines aquellos grados y másteres con contenidos pertenecientes a estos campos (Bellas Artes, Diseño, Conservación y Restauración) aunque tengan una denominación ligeramente diferente.

Sobre este criterio de priorización, la Comisión Académica del Programa, formada por el Coordinador del Programa y un vocal por cada equipo del programa, evaluará los siguientes datos, estableciendo el orden de admisión:

- Nota media del **expediente académico** en Grado y Máster.
- **Curriculum Vitae**, destacando las actividades relacionadas con el tema de interés en el que se propone realizar la investigación, con antecedentes y motivación personal.
- **Dossier de obra artística y/o actividad profesional** relacionada.

Criterios de valoración y selección:

- Expediente académico Grado. 40 %
- Expediente académico Máster. 40 %
- Valoración del Dossier presentado. 10%
- Curriculum Vitae (otros méritos). 10%

ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

En el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, la Comisión Académica del Programa establecerá las posibles adaptaciones curriculares, según las necesidades específicas del doctorando, junto al Responsable de Discapacidad del Centro. Estos estudiantes contarán con una cuota de reserva para la admisión de un 5%.

2.- PLAZOS DE SOLICITUD DE ADMISIÓN (consultar [aquí](#))

3.- COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

Los estudiantes que quieran acceder desde titulaciones de Grado y Máster no priorizadas en los criterios de Admisión, admitidos por la aportación de su Dossier y Curriculum con otros méritos, tendrán que superar la asignatura "Investigación y Teoría en Bellas Artes" (6 ECTS) del Máster Universitario en Investigación en Arte y Creación del centro, con el objetivo de adquirir los conocimientos necesarios en los conceptos, herramientas y metodologías específicas en la investigación en este ámbito. El sistema de evaluación es el propio de la asignatura. Este complemento de formación está dentro del Programa de Doctorado.

4.- ACTIVIDADES FORMATIVAS

1 - ACTIVIDAD: Curso de “Metodología de la investigación”.

5 SESIONES DE 2 HORAS. CONTENIDOS: METODOLOGÍAS DE INVESTIGACIÓN

Obligatorio para todos los estudiantes del programa.

Este curso se desarrollará tras las primeras semanas de admisión al Programa.

2 - ACTIVIDAD: SEMINARIO DE BIBLIOGRAFÍA

Nº de Horas: 4

Los estudiantes tendrán que asistir al seminario sobre referencias bibliográficas organizado junto a personal de la Biblioteca.

Obligatorios para todos los estudiantes del programa.

Este curso se desarrollará a continuación del primero, en el segundo mes, en dos sesiones de 2 horas.

3 - ACTIVIDAD: SEMINARIOS TEMÁTICOS

4 SEMINARIOS POR CURSO ACADÉMICO

Nº de Horas: 24 (4 x 6h)

Durante el periodo de investigación los y las estudiantes tendrán que asistir a los seminarios temáticos organizados por los distintos Departamentos que contribuyen con su profesorado al programa. Estos seminarios tendrán una temática adaptada a la actualidad, con una programación renovada en cada curso.

Obligatorios para todos los estudiantes del programa.

Duración de dos jornadas cada seminario, tres horas cada día.

Escalonados a lo largo del curso.

Se desarrollarán a partir de la matrícula, según la secuencia temporal:

1 Curso de Metodología de la investigación (mes inicial tras la matrícula)

2 Seminario de bibliografía (en el segundo mes)

3 Seminarios intensivos (escalonados a lo largo del curso, a partir del tercer mes)

Los cursos y seminarios están organizados para que puedan asistir tanto los alumnos a tiempo parcial como los alumnos a tiempo completo.

Los cursos y seminarios tendrán como mecanismo de control de asistencia la hoja de firmas diaria.

La asistencia a cursos y seminarios será controlada por el tutor y consignada en el documento de actividades del alumno.

5.- COMPETENCIAS BÁSICAS

COMPETENCIAS BÁSICAS

CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.

CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.

CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.

CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.

CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de

conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.

CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.

6.- OTRAS COMPETENCIAS

CE1 - Capacidad para conocer y utilizar las metodologías específicas de investigación y sistemas de producción de conocimiento en el ámbito de Bellas Artes, Diseño y Restauración.

7- CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES

CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.

CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.

CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.

CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.

CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.

CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.

8.- LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Líneas de investigación:

1. Producción Artística
2. Diseño
3. Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural
4. Didáctica de la Expresión Plástica
5. Estudios Visuales
6. Multimedia
7. Artes Escénicas

9.- COMISIÓN ACADÉMICA

Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:

Contactar con los miembros de los equipos de investigación y profesores en web de la Facultad:

<http://bellasartes.ucm.es/departamentos> 1

La Comisión Académica del Programa estará formada por el Coordinador del Programa y un vocal por cada equipo del programa. Los vocales serán doctores con actividad reconocida, con los siguientes perfiles:

Vocal 1º : Producción artística

Vocal 2º : Diseño

Vocal 3º : Restauración

10.- EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

Descripción de los equipos de investigación y profesores del programa:

Información en la web de la Facultad:

<http://bellasartes.ucm.es/investigacion-1>

Información detallada de los equipos y miembros del programa actualizada en la web del centro.

11.- SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

La UCM, a través de las comisiones académicas de los programas de doctorado o las Escuelas de Doctorado, establecerán los mecanismos de evaluación y seguimiento indicados anteriormente, la realización de la tesis en el tiempo proyectado y los procedimientos previstos en casos de conflicto.

Una vez matriculado en el programa, se abrirá para cada doctorando el documento de actividades personalizado a efectos del registro individualizado de control a que se refiere el

artículo 2.5 del Real Decreto 99/2011. En él se inscribirán todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorado según regule la UCM, la Escuela de Doctorado, en su caso, o la propia Comisión Académica. Este documento será regularmente revisado por el tutor y el director de tesis y evaluado por la Comisión Académica responsable del programa de doctorado.

Antes de la finalización del primer año el doctorando elaborará un Plan de investigación que podrá mejorar y detallar a lo largo de su permanencia en el programa. Este plan incluirá al menos la metodología a utilizar y los objetivos a alcanzar. El proyecto debe estar avalado por el tutor y el director, contar con el visto bueno de la Comisión Académica del programa.

Anualmente la Comisión Académica del programa evaluará el Plan de investigación y el registro de actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el tutor y el director. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el programa. En caso de evaluación negativa, debidamente motivada, el doctorando deberá ser evaluado de nuevo en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo Plan de investigación. En el supuesto de producirse nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el programa. Esta decisión podrá ser recurrida ante la Comisión de Doctorado de la UCM.

12.- NORMATIVA

- Real Decreto 99/2011, de 28 de enero (BOE 10 de febrero), por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 6 de noviembre de 2012, por el que se aprueba la Normativa de desarrollo del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero (BOE 10 de febrero), publicado en BOUC de 21 de diciembre de 2012.
- Estrategia de la Universidad Complutense de Madrid sobre los Estudios de Doctorado <http://portal.ucm.es/web/gea/normativa>
- Normativa de permanencia en los Programas de Doctorado UCM verificados según el R.D. 99/ 2011 <http://portal.ucm.es/web/gea/normativa>
- Código de Buenas Prácticas UCM [Código de Buenas Prácticas UCM](#)